



Negociado
Actas

📄 ACT18S0DO

Código de Verificación

📁 170/2024



1K254G2G5X596R1L1285

🕒 20-03-24 11:13

Asunto

EXP. 170/2024 CONTRATO PARA LA
ADQUISICION DE APARCAMIENTOS DE
BICICLETAS INTELIGENTES Y PUNTOS DE
RECARGA DE BICICLETAS ELECTRICAS, EN
EL MARCO DEL PRTR



JOSÉ LUIS SUÁREZ PEDREIRA, Secretario del Ayuntamiento de Grado:

CERTIFICO: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2024 adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

9 º.- EXPTE. 170/2024. CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE APARCAMIENTOS DE BICICLETAS INTELIGENTES Y PUNTOS DE RECARGA DE BICICLETAS ELECTRICAS, EN EL MARCO DEL PRTR.

PRIMERO.- Por parte del Ayuntamiento de Grado se ha iniciado expediente para la contratación del suministro e instalación de TRES módulos de aparcamiento cubiertos, cerrados y desmontables que ofrezcan estacionamiento para bicicletas en un espacio seguro, controlado y videovigilado y, DOS puntos de carga Smart de pared para bicicletas.

También es objeto del contrato el control de accesos, gestión de altas y bajas de usuarios, cobro de abonos y mantenimiento integral de los tres módulos de aparcamiento y de los dos puntos de carga Smart.

Cada uno de los tres módulos de aparcamiento a suministrar, tendrá una capacidad mínima de 14 bicicletas y funcionarán como microhub teniendo un armario con 6 buzones de diferentes tamaños y apertura automática. Uno de los tres módulos de aparcamiento dispondrá de un sensor medioambiental de calidad de aire y ruido. Cada punto de carga Smart de pared dispondrá de al menos cuatro enchufes de carga.

El contrato está financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)



Negociado

📄 ACT18S0DO

Actas

Código de Verificación

📁 170/2024



1K254G2G5X596R1L1285

🕒 20-03-24 11:13

El objeto del contrato corresponde a los códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

- 98351100 Servicios de aparcamientos
- 31158100 - Cargadores de baterías.
- 51110000-6 - Servicios de instalación de equipo eléctrico.

SEGUNDO.- En el marco de los proyectos que constituyen el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por el Consejo Europeo el 13 de julio de 2021, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 20 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, se aprobó la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta línea de ayudas se incardina en el Componente 13 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante Plan de Recuperación) denominado “Impulso a la PYME”, en la inversión 4, apoyo al sector del comercio en la economía local, por su generación de empleo y cohesión social, para la financiación de proyectos de impulso a la competitividad, innovación y modernización de los canales de distribución, mercados municipales, de las áreas comerciales urbanas, del comercio no sedentario y de los canales cortos de comercialización, áreas sobre las que ostentan competencias y contribuyan a aumentar su capacidad de innovación y a reducir su dependencia a un ámbito territorial concreto, diversificando las cadenas de suministro a través de la transformación digital.

Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del objetivo CID 211, consistente en la finalización de 30 proyectos destinados a la digitalización, el desarrollo de infraestructuras digitales y de datos, agrupaciones y centros de innovación digital y soluciones digitales abiertas. No tiene etiquetado digital o ambiental asignado.

En los términos establecidos en el artículo 7 de la Orden 1030/2021, se respetan los límites establecidos en relación con el régimen de ayudas de Estado y no existe doble financiación.

TERCERO.- El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP y tramitación ordinaria del expediente.

El procedimiento elegido deberá garantizar la consecución de los objetivos y principios enunciados en el artículo 1 de la LCSP, relativos a igualdad, libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, objetividad y transparencia.

Para la adjudicación del contrato se aplicarán varios criterios de adjudicación, todos ellos de valoración automática y directamente relacionados con el objeto del contrato.



CUARTO.- En relación al gasto, el contrato se financia con cargo a fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Resolución de 10 de noviembre de 2023 de la Secretaria de Estado de Comercio).

QUINTO.- Por otro lado, el artículo 62 de la LCSP, establece la obligación de los órganos de contratación de designar un responsable del contrato al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

En los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director facultativo conforme lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la LCSP.

Corresponden al responsable del contrato, además de las recogidas expresamente en la Ley, el ejercicio de las facultades inherentes a la potestad de dirección del contrato, así como proponer al órgano de contratación el ejercicio de las prerrogativas que le correspondan por razones de interés público.

Igualmente le corresponderá acreditar la conformidad de la prestación con lo previsto en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 198 y asistir al acto de recepción del contrato en calidad de representante de la Administración o en su caso, dar conformidad final al contrato.

SEXTO.- Consta en el expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

SEPTIMO.- Se han emitido los informes preceptivos del Secretario General y de la Interventora Municipal.

OCTAVO.- En relación a competencia para contratar, la misma le corresponde al Alcalde a tenor de lo señalado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local (Decreto 863/2023, de 19 de junio)

De conformidad con lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación para el suministro e instalación de módulos de aparcamiento para bicicletas inteligentes y puntos de carga para bicicletas eléctricas, en el marco del PRTR, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cuantía CIENTO SESENTA EUROS (160.000,00 €), IVA incluido, para el periodo de duración del contrato.



Negociado

Actas

📄 ACT18S0DO

Código de Verificación

📁 170/2024



1K254G2G5X596R1L1285

🕒 20-03-24 11:13

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación del contrato por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria del expediente.

TERCERO.- Disponer la apertura del plazo de presentación de proposiciones durante 15 días naturales a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Grado.

La tramitación de efectuará por medios electrónicos.

CUARTO.- Aprobar la Mesa de Contratación que ha de regir la licitación y que estará integrada por:

-Presidente: D. José Luis Trabanco González, Alcalde del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue.

-Secretaria: D^a Cristina Cuadriello Fernández, funcionaria del Area de Secretaria o funcionario que la sustituya

-Vocales: D. José Luis Suárez Pedreira, Secretario General del Ayuntamiento; D^a. Elena Figaredo Sanjuan, Interventora Municipal y D. Juan Luengo Azpiazu, Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Grado.

VB